

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA SOBRE EL BORRADOR DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL OBSERVATORIO DE LA CIUDAD

Se recibe en esta Dirección General el Borrador del Proyecto de Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, para que, en su caso, se formulen observaciones al mismo.

Características y Finalidad del Reglamento

Tal como se detalla en Memoria de análisis de impacto normativo, el Reglamento establece y regula el funcionamiento del Observatorio de la Ciudad, como órgano colegiado de participación ciudadana encargado de analizar la acción municipal y sus políticas públicas.

El Observatorio de la Ciudad se configura como un órgano de participación de la ciudadanía que se integra en una estructura organizada, desde la que sus miembros, seleccionados aleatoriamente teniendo en cuenta las características demográficas de Madrid, recogen y transmiten el sentir de la ciudad y pueden proponer, analizar e impulsar propuestas de actuación para su traslado a los órganos municipales.

Repercusión presupuestaria

Según la información incluida en la Memoria de análisis de impacto normativo, una vez aprobado el Reglamento, la repercusión presupuestaria afectará a los subconceptos 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y 233.99 "Otras indemnizaciones" del programa 924.01 "Participación ciudadana y voluntariado" del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno abierto, por importe total de 65.000 euros, habiéndose comprobado por esta Dirección General que se han previsto para el ejercicio 2019 los importes para los gastos que a continuación se describen:

Aplicación presupuestaria	Descripción del gasto	Anteproyecto 2019
077-92401-22799	Contrato de dinamización observatorio ciudad	13.722
077-92401-22799	Contrato expertos observatorio ciudad	7.260
077-92401-23399	Pago dietas vocales observatorio ciudad	43.577
	Total	64.559

En cualquier caso, el incremento de gasto previsto quedará supeditado a los presupuestos municipales que sean aprobados por la Corporación Municipal.

Observaciones

En el apartado correspondiente al Impacto presupuestario incluido en la Memoria de análisis de impacto normativo se ha incluido la expresión "**cuantificación de gastos e ingresos: 65.000 €**". Entendemos que el único impacto presupuestario que se produce afecta al estado de gastos y **no al de ingresos**, por lo que debería suprimirse de la memoria la palabra "ingresos".



Plan Presupuestario a medio plazo

Los cambios en las previsiones de los gastos derivados de la aprobación del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, se tendrán en cuenta en el correspondiente Plan Presupuestario a medio plazo.

Madrid, 6 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA

Pablo Gómez González

Documento firmado electrónicamente en los
términos, fecha y hora expresados al pie de
este escrito